

SECRETARIA. Corozal Julio 25 del 2022

Señora juez le informo que la abogada del demandante presentó un escrito. A su despacho para que se sirva proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPALCOROZAL – SUCRE**

Corozal, Julio veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo

Rad. 2018-00374-00

Demandante: FREDY DE JESUS VERGARA ARROYO

Demandado: FABIO MANUEL CALDERA SANTOS

ASUNTO: CORRECCION DE OFICIO

La parte demandante por intermedio de su apoderado solicita que se le informe sobre el cumplimiento del auto donde se ordenó librar oficio al instituto Agustín Codazzi IGAZ con el fin de que certifique el avalúo oficial del inmueble embargado y secuestrado en este proceso.

Al resolver sobre esta solicitud se observa que por error involuntario en el oficio en el que se ordenó lo anterior, se indicó de manera errada el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la medida.

Por lo anterior se libraré un nuevo oficio a esa oficina para que se expida el respectivo certificado.

En consecuencia se

RESUELVE

Librar un nuevo oficio al instituto señalando correctamente el número de matrícula inmobiliaria del inmueble registrado con No.34225183, para que se expida a expensas del demandante el correspondiente certificado de avalúo catastral.

Copia de este auto y del respectivo oficio se le remitirá por correo electrónico al apoderado demandante

CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA